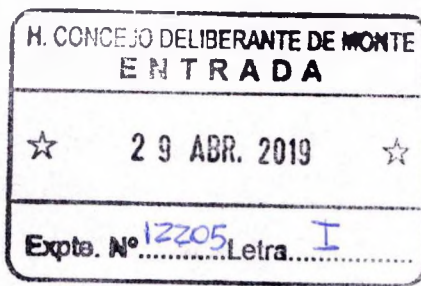




MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!

3 de diciembre de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se declara de interés cultural y municipal todas las actividades, eventos y talleres desarrollados en Eureka Espacio de Arte de Sebastián Castro, a la que le corresponde el número 4.208,

Que si bien este gobierno municipal desea resaltar la labor cultural que este Espacio de Arte ocupa en nuestra ciudad, posibilitando el desarrollo de diferentes actividades artísticas, impulsando a nuestros vecinos a demostrar sus aptitudes y generando la formación de futuros profesionales culturales, no se cree conveniente condicionar la obligatoriedad de la asistencia económica de este espacio, no obstante lo cual, a través del compromiso municipal se asistirá en cuanto las posibilidades presupuestarias lo permitan la entrega de subvenciones que faciliten el desarrollo de este espacio que es de carácter privado,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

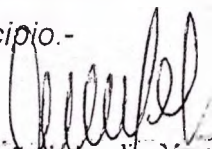
DECRETA:

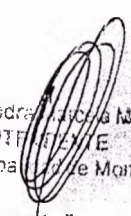
ARTICULO 1º.- Promulgase el artículo 1º de la Ordenanza N° 4.208, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 22 de noviembre de 2018 por la cual se declara de interés cultural y municipal todas las actividades, eventos y talleres desarrollados en Eureka Espacio de Arte de Sebastián Castro,

ARTICULO 2º.- Vétase el artículo segundo de la Ordenanza Nro. 4.208 que impone la asistencia con las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades culturales que se dicten en ese Espacio, sin perjuicio de las subvenciones que este gobierno municipal y de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias pueda brindársele para tal fin.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 2.069


Cra. Senda Angelica Mayo
Secretaria de Administracion Central
Municipalidad de Monte

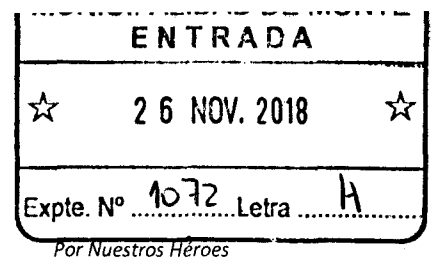
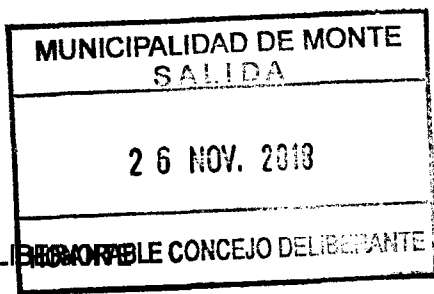

Cra. Senda Angelica Mayo
INTENDENTE
Municipalidad de Monte

"Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTEVIDEO
MONTE

Provincia de Buenos Aires



Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La necesidad de declarar de interés cultural y municipal, de sostener y mantener los espacios culturales que no se encuentran incluidos dentro de la estructura municipal vigente.

CONSIDERANDO:

Que es de acentuar la destacable labor por preservar todos los estilos musicales y brindarles contención en el ámbito local a todos los intérpretes nativos, como así también a destacables figuras del ámbito nacional e internacional.

Que brinda a la cultura en general una diversidad del género sosteniéndose en el tiempo, sin alterar los intereses ante mencionados, por los vaivenes económicos que se presentan, debido a que prima en dicho espacio, los preceptos del mismo.

Que es de público y notorio conocimiento que Eureka Espacio de Arte, de Sebastián Castro, suple no solo las falencias culturales existentes en el abanico de géneros que se presentan hoy en día, sino que además ofrece diversos talleres formativos, musicales y artísticos, contando con un sinnúmero de colaboradores y músicos de nuestra localidad, que con el único fin de transmitir la pasión y enseñanza a los más pequeños continúan el curso natural de la tradición en todos sus aspectos.

Que Eureka Espacio de Arte, reúne todos los requisitos y además alberga a todos aquellos participantes de esta hermosa tradición de transmitir la música a lo largo del tiempo, resguardado el integro conocimiento de esta en post del importante valor Cultural, Histórico y Generacional.

Que además dicha persona como sus colaboradores cuentan con una intachable trayectoria musical y con diversas herramientas para que las generaciones venideras sigan arraigando a nuestra cultura los supremos valores que esto significa.

Que no existe en nuestra localidad determinado grupo de personas con esta vocación de enseñanza, que además organiza y promueve aquellas actividades culturales excluidas.

Que el común manifiesto de la cantidad de personas mayores y menores que asisten a las actividades desarrolladas en dicho espacio, sin más interés que el de dar a conocer su pasión y talento musical y artístico.

Que poniendo en valor la importancia que esto conlleva.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MONTE

Provincia de Buenos Aires

Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante Sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4208

Artículo 1º: Declárese de Interés Cultural y Municipal todas las actividades, eventos y talleres, desarrollados en Eureka Espacio de Arte, de Sebastián Castro.

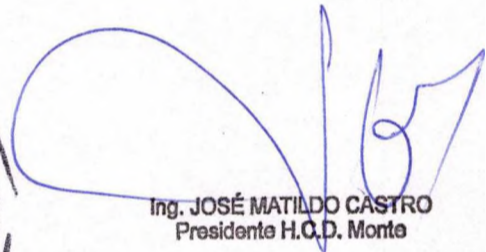
Artículo 2º: Asístase con las erogaciones necesarias, como así también con el material del patrimonio municipal, para el correcto desarrollo de los mismos.

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 22 días del mes de noviembre de 2018.


ROBERTO HORACIO BAMBA
Secretario H.C.D. Monte




Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO
Presidente H.C.D. Monte